

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO DE 2024

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2024-2030 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 300, los artículos 20 y 73 de la Constitución Política de Colombia 1991; la Ley 74 de 1968; el artículo 13 de la Ley 16 de 1972; el artículo 5 de la Ley 1016 de 2006; los artículos 19 y 14 de la Ley 2200 de 2022; las Ordenanzas 04 y 05 de 1983, 071 de 1987 y 022 de 2015, y la Ordenanza del 18 de abril de 2022, que modificó el acto reglamentario N° 01 de 2016.

ORDENA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2024-2030. Adoptar la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030, que busca promover acciones intersectoriales e interinstitucionales para dignificar la labor de las y los periodistas que ejerzan la profesión en el departamento de Boyacá, garantizando el pleno goce de sus derechos y la producción de información veraz y de calidad a la ciudadanía para contribuir con el libre acceso a la información y la construcción de democracia.

ARTÍCULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS. Adóptese los siguientes conceptos básicos de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024-2030.

Periodismo: Es la actividad que se encarga de identificar, cubrir, investigar y tratar temas actuales de interés público para emitirse oportunamente a través de medios de información masiva o en red.

“Es una actividad cuyo fin es recolectar, sintetizar, jerarquizar y publicar información relativa a hechos del presente, del pasado y/o del futuro. En este sentido, el periodismo se entiende como una metodología adecuada para poder presentar cualquier tipo de información valiosa, buscar fuentes seguras y verificables”. (Martínez, 2018, p. 6).

Comunicación: La comunicación se entiende como un proceso que requiere de un emisor, un receptor, un canal, un mensaje y una respuesta; es decir, solo existe la comunicación si es bidireccional, si hay diálogo, porque es un proceso inherente a la relación humana.

Prensa impresa: Es la publicación impresa en cualquier tipo de papel con información de hechos noticiosos sobre las diferentes dimensiones que involucran a los grupos sociales.

Periodismo de investigación: Es la acción periodística que lleva un proceso de diálogo, búsqueda documental y comparación de varias fuentes de información. En este ejercicio el o la periodista debe contar con la habilidad para decantar y seleccionar la información, por lo tanto, se trata proceso puede tardar meses e incluso años.

Medios audiovisuales: Son los medios de comunicación que involucran fotografía, audio y video en un solo formato.

Radio: La radio es la transmisión pública de contenido sonoro a través de las ondas electromagnéticas. (RAE).

Televisión: Sistema de transmisión de imágenes a distancia a través de medios electromagnéticos que se reproducen, posteriormente, en un aparato receptor (RAE).

“Servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o una parte de él. Consiste en emitir, transmitir, difundir, distribuir, radiar y recibir señales de audio y video en forma simultánea”. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

Medios digitales: Los medios de comunicación digital son aquellos que usan la virtualidad para difundir su contenido e información. Se puede acceder a estos en cualquier momento y desde cualquier lugar. Los también llamados nuevos medios, usan distintos formatos y narrativas, tienen un lenguaje propio y unas características de comunicación y contenidos diferentes a los tradicionales (prensa, radio y televisión).

Clasificación del periodismo: Se define en tres grandes áreas:

a) Periodismo informativo: “Se caracteriza por ser actual, próximo y trascendente. No emite opinión alguna y los géneros periodísticos que utiliza son la nota informativa, la agenda y la reseña”. (Sinche López, T. 2016).

b) Periodismo interpretativo: “Consiste en buscar el sentido a los hechos que llegan en forma aislada. Situarlos en un contexto, darles un sentido y entregárselo al lector no especializado. Se caracteriza por ser profundo y extenso”. (Sinche López, T. 2016).

c) Periodismo de opinión: “Expresa la línea ideológica de un medio de comunicación. Se caracteriza por su análisis especializado y por su lenguaje más técnico. Los géneros periodísticos que emplea son el editorial, la columna de

opinión, las cartas de los lectores, la crítica cultural y la caricatura política”. (Sínche López, T. 2016).

ARTÍCULO 3. COMPONENTE TÉCNICO. El documento técnico de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024-2030 incluye la incorporación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024-2030, se aplicarán en todos los municipios del territorio departamental para dignificar la labor de las y los periodistas que ejerzan la profesión en el departamento de Boyacá, garantizando el pleno goce de sus derechos y la producción de información veraz y de calidad a la ciudadanía para contribuir con el libre acceso a la información y la construcción de democracia en el marco del ordenamiento jurídico nacional.

ARTÍCULO 5. SUJETOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Para efectos de la presente ordenanza serán sujetos de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030, las personas que ejerzan el periodismo en el departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 6. EXCEPCIONES DE LOS SUJETOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Serán considerados sujetos de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá los medios de comunicación, cuando las acciones exijan personería jurídica para realizarse.

ARTÍCULO 7. ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Adóptense los siguientes enfoques que define la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030:

- A. Enfoque de Género:** Brinda la posibilidad analítica y orientadora para identificar y generar acciones dirigidas a promover equidad entre géneros en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida.

El enfoque de género en esta política pública está relacionado con la participación de diversos sujetos en procesos periodísticos, desde la construcción y emisión de mensajes.

En tal sentido, este enfoque propende por la equidad en la participación y el acceso a las oportunidades para mejorar las condiciones de las y los periodistas en su desempeño laboral. Uno de los propósitos de esta política es disminuir las desigualdades entre hombres, mujeres y la población en diversidad sexual por identidad de género que ejerzan el periodismo en Boyacá, en tal sentido velará por cumplir con las obligaciones constitucionales e internacionales, a partir de la promoción de procesos de formación con enfoque género y seguridad digital, la incorporación de derechos de mujeres con enfoque diferencial en programas educativos y la generación de incentivos a los medios de comunicación que demuestren avances en esta materia, entre otros temas, en pro de disminuir las brechas salariales y demás riesgos que puedan existir.

- B. Enfoque Diferencial:** Implica acciones afirmativas y diferenciales en la búsqueda de la equidad; promueve el goce de los derechos de todas las personas al considerar el reconocimiento de condiciones constitutivas de edad, etnia y discapacidad, así como sociales, políticas, culturales, religiosas y económicas, al igual que las afectaciones por violencias (social y política), ubicación geográfica (urbana o rural) y situación legal.

Este enfoque aporta a la comprensión de las diferencias entre las personas o los actores sociales desde sus particularidades y diversidades, y responderá a los requerimientos específicos de las y los periodistas en lo referente a edad o etapa del ciclo vital, diversidad sexual por identidad de género, pertenencia étnica y discapacidad, entre otras características.

Este enfoque en la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá se aborda desde dos dimensiones: la afectación directa a las personas que hacen periodismo y el manejo de los contenidos e informaciones periodísticas que hacen referencia al ~~tr~~adiferencial.

- C. Enfoque de Desarrollo Humano:** Deriva de la concepción del humano como un ser integral y holístico, una totalidad indivisible. Tiene una relación ineludible con los derechos humanos, asumidos como libertades humanas.

Este enfoque propone abordar la relación existente entre los procesos de cambio económico y social de las y los periodistas y el mejoramiento de su calidad de vida. Desde esta perspectiva, la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá aporta a la construcción de un proceso que permite que la población objeto de la misma (periodistas) goce de garantías para el pleno desarrollo de sus capacidades y avance en el diseño de un esquema preventivo que se aplique en situaciones donde se han violado los derechos humanos y se adopten medidas correctivas para sancionar dichas vulneraciones.

- D. Enfoque de curso de vida:** Se aborda desde una perspectiva que permite reconocer los distintos momentos de vida, trayectorias, sucesos y transiciones que inciden en la vida cotidiana de los sujetos, en el marco de sus relaciones y desarrollo. Asimismo, propende por identificar la manera en que las experiencias vividas en cada etapa, según los diferentes roles desempeñados, se acumulan y reflejan en el desarrollo y bienestar personal.

El proceso de formulación de esta política pública permitió identificar quiénes son los y las periodistas en ejercicio, en qué momento de la vida están y las posibilidades que tienen en el marco del problema diagnosticado.

A través de este enfoque se podrá definir quiénes, desde el empirismo y la profesionalización de sus saberes, ha tenido experiencias que han marcado su historia y cómo aportan al periodismo y la sociedad.

- E. Enfoque Territorial:** La vida no es posible sin territorio, tampoco el desarrollo de los derechos de los seres humanos, pues este es soporte de los fenómenos y relaciones sociales. Los problemas que procuran eliminar o mitigar las políticas públicas ocurren en un territorio específico, con características propias por su geografía y contexto político, económico y social.

El enfoque territorial es transversal a la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá dadas las particularidades del territorio y, por supuesto, los fenómenos, situaciones y dinámicas del periodismo. El enfoque territorial se orienta hacia una mejor comprensión del desarrollo del ejercicio periodístico en el territorio.

TITULO II

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ARTÍCULO 8. OBJETIVO GENERAL. Promover acciones intersectoriales e interinstitucionales para dignificar la labor de las y los periodistas que ejerzan la profesión en el departamento de Boyacá, garantizando el pleno goce de sus derechos y la producción de información veraz y de calidad a la ciudadanía para contribuir con la construcción de democracia.

ARTÍCULO 9. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Adóptense los objetivos específicos de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030:

1. Gestionar alianzas interinstitucionales que generen un proceso formativo y capacitación constante para fortalecer conocimientos y habilidades de las y los periodistas en el departamento de Boyacá.
2. Definir estrategias que apoyen el sostenimiento económico de las y los periodistas que ejerzan la profesión y fomenten la producción de contenido periodístico de calidad en el departamento de Boyacá.
3. Promover procesos gremiales y de cooperación institucional que impulsen la inclusión ciudadana en el sector del periodismo y la actuación con ética profesional.
4. Propender por la garantía del derecho a la libertad de prensa y el acceso a la información por parte de las entidades y funcionarios públicos en el territorio departamental, a las y los periodistas y la ciudadanía en general.
5. Orientar a periodistas en ejercicio frente a las garantías de sus derechos laborales.
6. Establecer alianzas con entidades público-privadas para brindar condiciones de bienestar social y calidad de vida para las y los periodistas en el departamento de Boyacá.

TITULO III

PRINCIPIOS, MISIÓN Y VISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ARTÍCULO 10. PRINCIPIOS. Adóptense los siguientes principios bajo los cuales está orientada la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030:

1. **Derecho a la información:** La información es pública, pertenece a todos y su transformación también debe ser pública. Un adecuado uso de la información incide positivamente en la sociedad y les permite a sus integrantes construir conocimiento y pensamiento crítico frente a los entornos, así que, en coherencia con el artículo 20 de la Constitución Política, que establece que todo ciudadano tiene derecho a dar y a recibir información veraz e imparcial, este principio es clave en la presente política pública.
2. **Inclusión:** Se habla de inclusión en periodismo cuando se permite el acceso de diversas voces y la interpretación de las realidades que viven los territorios. Este principio abre la oportunidad de visibilizar poblaciones minoritarias y apartadas de los centros urbanos, garantizando su derecho a ser escuchados.
3. **Participación:** En el ejercicio del periodismo, la participación se asume de forma activa, ya que los ciudadanos pueden acceder a los medios de comunicación para expresar sus denuncias y opiniones, así como para afianzar los lazos con la comunidad, de tal manera que la agenda informativa incluya las voces y los temas de interés cotidiano. Igualmente, el y la periodista tienen el deber contrastar fuentes para dar a conocer una información veraz, imparcial y cercana a la realidad.
4. **Articulación:** La colaboración de las y los periodistas aporta a la profundidad y diversidad de la información que se presenta a las audiencias. Incluye el acercamiento a otras instancias nacionales y departamentales para hacer uso de la oferta disponible en pro del crecimiento profesional. Además, le apuesta a la agremiación del sector para brindar mayor expansión y apoyo al ejercicio periodístico.
5. **Corresponsabilidad:** Abarca el aporte de las y los periodistas para contrarrestar las necesidades de una sociedad que cada vez exige más investigación, productos diversos, mayor relación con las comunidades y contenidos creativos en diferentes formatos, en el marco de la ética profesional.

ARTÍCULO 11. MISIÓN: Contribuir al establecimiento de una ruta de acción que involucre el esfuerzo de varios sectores para brindar condiciones dignas a las y los periodistas que ejerzan la profesión en el departamento de Boyacá e incentivar la investigación periodística y la generación de contenidos de calidad,

sin comprometer la ética ni el nivel de vida de los profesionales, permitiendo afianzar la credibilidad en su trabajo y la participación ciudadana en procesos comunicativos direccionados a la transformación social, a través del diálogo y la colaboratividad en la región.

ARTÍCULO 12. VISIÓN: A 2030, posicionar un modelo de acción apoyado por entes institucionales y gremiales que brinde herramientas para mitigar las necesidades de las y los periodistas que ejerzan la profesión en el departamento de Boyacá permitiéndoles desarrollar una labor sostenible desde los planos económico, técnico y de derechos, de tal manera que cuenten con garantías de estabilidad, acceso a capacitación permanente, equidad, programas de estímulos y reconocimientos que incentiven un periodismo veraz, oportuno y de calidad a la ciudadanía en el departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 13. OBJETIVO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA. Definir las acciones estratégicas que permitan el desarrollo integral de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030, que contribuya a la garantía y el goce efectivo de las condiciones laborales y técnicas de las y los periodistas en el departamento.

TITULO IV

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA. La estructura programática de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030 se cimienta sobre los siguientes ejes:

- A. Eje estratégico 1:** Fuentes de financiación para periodistas que ejerzan la profesión en el departamento de Boyacá.
- B. Eje estratégico 2:** Formación y profesionalización para periodistas del departamento de Boyacá.
- C. Eje estratégico 3:** Asociatividad y cooperación para periodistas del departamento de Boyacá.
- D. Eje estratégico 4:** Libertades de expresión y de prensa.
- E. Eje estratégico 5:** Garantía de derechos laborales para las y los periodistas que ejerzan la profesión en el departamento de Boyacá.
- F. Eje estratégico 6:** Bienestar social y calidad de vida para las y los periodistas del departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 15. EJE ESTRATÉGICO 1: FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA PERIODISTAS QUE EJERZAN LA PROFESIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Propósito general del Eje Estratégico: Desarrollar acciones estratégicas de forma articulada e intersectorial que apoyen el sostenimiento económico de las y los periodistas que ejerzan en el departamento de Boyacá y fortalezcan los

medios de comunicación en los que difunden la información que producen, en pro de fomentar el desarrollo de contenido periodístico propio y de calidad en el departamento.

Por otro lado, la realización de Estudios de Consumos de Medios (EGM-ECAR, métricas y otros) serán insumos para la definición de los planes de medios, distribución de la pauta oficial y los informes respectivos en el seguimiento del cumplimiento de la presente Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá, así como para la toma de decisiones por parte de los ordenadores del gasto, en cumplimiento de las disposiciones legales del orden departamental vigente, en búsqueda de la pulcritud, transparencia y equidad con los recursos públicos.

Para tal fin, se realizarán dos (2) informes de los estudios de consumo de medios con los avances y logros de la presente Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá, los cuales serán presentados ante las entidades y organismos que corresponda.

Adicionalmente, se implementarán carpetas de estímulos que estarán orientadas por las que desarrollan instancias nacionales y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, entre otras sectoriales, con el propósito que sean amplias, abiertas y cuenten con recursos para incentivar el trabajo periodístico de calidad en el departamento.

Línea de acción 1. Pauta oficial.

<p>Acciones de la línea: Promover el desarrollo de dos (2) estudios departamentales de medios de comunicación que permitan reconocer e identificar la labor de las y los periodistas en ejercicio de la profesión, así como el alcance y la cobertura de los medios en los que difunden la información que producen en el departamento de Boyacá.</p>	<p>Indicador de producto 1: Obtener dos (2) documentos que le permitan al departamento conocer cuántos y cuáles periodistas en ejercicio de la profesión están vinculados a medios de comunicación y producen contenidos propios y de manera frecuente, así como medir el alcance y la cobertura de los medios de comunicación a los que pertenecen en el departamento de Boyacá.</p>	<p>Indicador de resultado 1: Dos (2) estudios departamentales de medios de comunicación de Boyacá desarrollados.</p>
--	--	---

<p>Acciones de la línea: Diseñar un (1) plan de medios para las y los periodistas y los medios de comunicación inscritos en la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo de la Gobernación de Boyacá, de acuerdo a las ordenanzas vigentes.</p>	<p>Indicador de producto 2: Diseñar un (1) plan de medios de comunicación anual para la Gobernación de Boyacá.</p>	<p>Indicador de resultado 2: Diseñar un (1) plan de medios para el 100% de las y los periodistas que ejercen la profesión en Boyacá y que estén inscritos en la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo de la Gobernación de Boyacá, de acuerdo a las ordenanzas vigentes.</p>
<p>Acciones de la línea: Consolidar alianzas con medios de comunicación comunitarios y de interés público legalmente constituidos y agremiados del departamento de Boyacá para difundir convocatorias, programas y proyectos institucionales donde se beneficien a las y los periodistas vinculados.</p>	<p>Indicador de producto 3: Obtener una (1) alianza anual con los medios de comunicación comunitarios y de interés público legalmente constituidos y agremiados que beneficie a las y los periodistas vinculados.</p>	<p>Indicador de resultado 3: Consolidar una (1) alianza con el 100% de los medios de comunicación comunitarios y de interés público legalmente constituidos y agremiados del departamento de Boyacá para difundir convocatorias, programas y proyectos institucionales donde se beneficien a las y los periodistas vinculados.</p>

Línea de acción 2. Estímulos.

<p>Acciones de la línea: Promover una (1) convocatoria de estímulos que incentive a las y los periodistas de Boyacá a producir contenidos periodísticos investigativos, de calidad y que contribuyan al desarrollo de sus comunidades.</p>	<p>Indicador de producto 1: Crear una (1) carpeta de estímulos para incentivar la creación de contenido propio a las y los periodistas boyacenses.</p>	<p>Indicador de resultado 1: Incentivar al 5% de las y los periodistas de Boyacá para que realicen contenidos propios, investigativos, de calidad y que contribuyan al desarrollo de sus comunidades, a través de una convocatoria de estímulos.</p>
---	---	---

<p>Acciones de la línea: Reconocer una (1) categoría de un premio regional de periodismo que incentive a las y los periodistas de Boyacá a producir contenidos periodísticos de calidad.</p>	<p>Indicador de producto 2: Reconocer cada dos (2) años una (1) categoría en un premio regional de periodismo.</p>	<p>Indicador de resultado 2: Reconocer al 5% de las y los periodistas de Boyacá que se presenten a un premio regional de periodismo.</p>
---	---	---

Sectoriales responsables: Unidad de Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, y Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Instituciones relacionadas: Agremiaciones u organizaciones nacionales y departamentales de periodistas.

ARTÍCULO 16. EJE ESTRATÉGICO 2: FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PARA PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Propósito General del Eje Estratégico: Consolidar alianzas interinstitucionales que generen procesos formativos, de capacitación constante en nuevas tecnologías y métodos de aprendizaje modernos, así como la profesionalización de las y los periodistas en el departamento de Boyacá, permitirá fortalecer sus conocimientos y habilidades en pro de elevar la calidad de los contenidos para que, una sociedad informada en democracia, pueda tomar decisiones con acierto con base en las publicaciones hechas en los medios de comunicación.

Línea de acción 1. Formación.

<p>Acciones de la línea: Establecer alianzas intersectoriales e interinstitucionales público - privadas para generar procesos de formación y capacitación constante para las y los periodistas de Boyacá.</p>	<p>Indicador de producto 1: Ofertar dos (2) capacitaciones anuales presenciales y/o virtuales en temas asociados al ejercicio periodístico para las y los periodistas de Boyacá.</p>	<p>Indicador de resultado 1: Ofertar capacitaciones al 100% de las y los periodistas boyacenses en áreas administrativas, periodísticas y afines.</p>
--	---	--

Línea de acción 2. Profesionalización.

Acciones de la línea: Establecer alianzas con instituciones educativas legalmente constituidas y acreditadas, así como con universidades público-privadas que opten por homologar la experiencia de las y los periodistas de Boyacá, a cambio de semestres de educación superior en Periodismo y/o Comunicación Social.	Indicador de producto 1: Incentivar que el 5% de las y los periodistas boyacenses accedan a la profesionalización del oficio.	Indicador de resultado 1: Promover que el 5% de las y los periodistas boyacenses se profesionalicen, a partir de las alianzas de formación.
---	---	---

Sectoriales responsables: Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, Secretaría de Cultura y Patrimonio, Secretaría TIC y Gobierno Abierto, y Secretaría de Desarrollo Empresarial.

Instituciones relacionadas: Instituciones de educación superior y entidades aliadas(patrocinadores).

ARTÍCULO 17. EJE ESTRATÉGICO 3: ASOCIATIVIDAD Y COOPERACIÓN PARA PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Propósito General del Eje Estratégico: Promover procesos gremiales y de cooperación institucional que impulsen la labor del periodismo boyacense, propendan por la ética profesional y la inclusión ciudadana en el sector.

En una sociedad que evoluciona en todos los niveles es indispensable que se ofrezcan las herramientas e insumos necesarios para que las y los periodistas en ejercicio en Boyacá puedan transmitir sus conocimientos, experiencias y retroalimentación a otros grupos poblacionales y así multiplicarlos en sus generaciones para, de esta manera, coadyuvar a que exista calidad, ética y credibilidad en las audiencias.

Línea de acción 1. Asociatividad y cooperación.

Acciones de la línea: Promover alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento del gremio, la obtención de apoyo económico y el mejoramiento del contenido periodístico en Boyacá.	Indicador de producto 1: Desarrollar cinco (5) encuentros en la vigencia de la política pública entre periodistas, organizaciones y gremios para acceder a alianzas que fortalezcan sus procesos de participación ciudadana.	Indicador de resultado 1: Facilitar cinco (5) encuentros entre periodistas, organizaciones y gremios para acceder a alianzas que fortalezcan sus procesos de participación ciudadana.
--	--	---

Sectoriales responsables: Unidad de Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, y Secretaría de Desarrollo Empresarial.

Instituciones relacionadas: Agremiaciones u organizaciones nacionales, internacionales y departamentales de periodistas.

ARTÍCULO 18. EJE ESTRATÉGICO 4: LIBERTADES DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA.

Propósito General del Eje Estratégico: Garantizar el derecho a la libertad de prensa y el acceso a la información consagrados en la Constitución Política de Colombia es indispensable en la presente Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá para asegurar el libre ejercicio del periodismo y acciones conexas en favor de las y los periodistas que ejercen la profesión en Boyacá por parte de las entidades y funcionarios públicos en el territorio departamental.

No obstante, se debe tener en cuenta que la libertad de prensa no es absoluta, según el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece:

“1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”.

Línea de acción 1. Guía de prevención y atención.

Acciones de la línea: Establecer y divulgar protocolos para atender casos de censura y violación a la libertad de prensa en Boyacá.	Indicador de producto 1: Implementar y socializar tres (3) protocolos de atención para responder a los casos de censura a la libertad de prensa por parte de miembros al margen de la ley, funcionarios públicos y los gerentes y dueños de medios de comunicación.	Indicador de resultado 1: Establecer tres (3) protocolos de atención para responder los casos de censura y de coartación a la libertad de prensa que se registren en el departamento de Boyacá.
---	---	---

Línea de acción 2. Veeduría.

Acciones de la línea: Incentivar la participación para la creación de una (1) veeduría que permita supervisar que no haya coartación a la prensa en Boyacá.	Indicador de producto 1: Apoyar la conformación de una (1) veeduría para hacer seguimiento al cumplimiento de los protocolos de libertad de prensa y acceso a la información en Boyacá.	Indicador de resultado 1: Incentivar al 20% de las y los periodistas e integrantes de las agremiaciones periodísticas para que hagan veeduría respecto al acceso a la información y libertad de prensa en Boyacá.
---	---	---

Sectoriales responsables: Unidad de Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, Secretaría TIC y Gobierno Abierto, Secretaría de Gobierno y Acción Comunal y Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica.

Instituciones relacionadas: FLIP, agremiaciones de periodistas regionales, nacionales e internacionales que servirán como garantes en el desempeño del trabajo periodístico. Serán órganos asesores para los efectos que se requieran en la presente Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 19. EJE ESTRATÉGICO 5: GARANTÍA DE DERECHOS LABORALES PARA LAS Y LOS PERIODISTAS QUE EJERZAN LA PROFESIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Propósito General del Eje Estratégico: Propender por el efectivo cumplimiento de los derechos laborales de las y los periodistas en ejercicio de la profesión en el departamento de Boyacá y establecer protocolos con enfoque de género para actuar frente a los casos de abuso laboral.

Línea de acción 1. Garantía de derechos laborales.

Acciones de la línea: Gestionar capacitaciones para periodistas de Boyacá con organizaciones y/o instituciones especializadas en derechos laborales.	Indicador de producto 1: Realizar dos (2) capacitaciones en la vigencia de la política pública en temas referentes a derechos laborales en el ejercicio periodístico.	Indicador de resultado 1: Convocar al 100% de las y los periodistas de Boyacá para que participen en capacitaciones sobre derechos laborales desde el ejercicio periodístico.
--	---	---

Línea de acción 2. Apoyo en situaciones de riesgo.

Acciones de la línea: Establecer un protocolo para denunciar abusos y acoso laboral en el ejercicio periodístico.	Indicador de producto 1: Establecer y socializar un (1) protocolo de prevención y atención para casos de acoso y abuso laboral en entornos periodísticos.	Indicador de resultado 1: Promover que el 100% de las y los periodistas de Boyacá conozcan el protocolo para denunciar cualquier tipo de acoso y abuso laboral en sus entornos profesionales.
Acciones de la línea: Diseñar un (1) protocolo para las salas de redacción que establezca acciones que garanticen los derechos de las periodistas mujeres y periodistas boyacenses que hacen parte de la población LGTBIQ+ y los proteja de acciones victimizantes presenciales o cibernéticas.	Indicador de producto 2: Diseñar y mantener un (1) protocolo de atención ante acciones victimizantes presenciales y cibernéticas en las salas de redacción de los medios de comunicación boyacenses para la protección de las periodistas mujeres y periodistas que hacen parte de la población LGTBIQ+	Indicador de resultado 2: Elaborar un protocolo que proteja al 100% de las periodistas mujeres y periodistas boyacenses de la población LGTBIQ+ de acciones victimizantes presenciales o cibernéticas en las salas de redacción de los medios boyacenses.

Línea de acción 3. Actualización de actos administrativos vigentes.

Acciones de la línea: Revisar las ordenanzas vigentes que regulan el acceso a la pauta oficial y la inscripción de medios de comunicación y periodistas ante la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, de acuerdo con los requerimientos y el desarrollo de la actividad periodística actual.	Indicador de producto 1: Formular un (1) proyecto de ordenanza unificada que establezca los requisitos y porcentajes para la asignación de pauta gubernamental.	Indicador de resultado 1: Actualizar el 100% de las Ordenanzas 04 del 26 de diciembre de 1983 y 071 del diciembre 9 de 1987, por medio de las cuales se establecieron los requisitos para que las y los periodistas de Boyacá accedan a la pauta oficial de la Gobernación de Boyacá.
---	---	---

Sectoriales responsables: Unidad de Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento, Secretaría de Integración Social y Secretaría de Salud.

Instituciones relacionadas: Ministerio de Trabajo, Red Colombina de Periodistas con Visión de Género, FLIP y demás organizaciones periodísticas regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 20. EJE ESTRATÉGICO 6: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS Y LOS PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Propósito General del Eje Estratégico: Fomentar espacios, a través de alianzas con entidades público-privadas, para brindar condiciones de bienestar social y calidad de vida para las y los periodistas en el departamento de Boyacá.

Línea de acción 1. Salud, integración y deporte.

<p>Acciones de la línea: Promover espacios de recreación y deporte para las y los periodistas que ejercen la profesión en el departamento de Boyacá.</p>	<p>Indicador de producto 1: Coordinar un (1) encuentro anual de recreación y deporte para las y los periodistas de Boyacá.</p>	<p>Indicador de resultado 1: Promover que el 70% de las y los periodistas de Boyacá accedan a espacios de recreación y deporte.</p>
<p>Acciones de la línea: Impulsar la creación de un protocolo de atención psicológica para las y los periodistas del departamento de Boyacá.</p>	<p>Indicador de producto 2: Generar y divulgar con las y los periodistas de Boyacá un (1) protocolo de atención psicológica.</p>	<p>Indicador de resultado 2: Promover la creación de un (1) protocolo para que las y los periodistas en Boyacá accedan a atención psicológica cuando la requieran.</p>
<p>Acciones de la línea: Gestionar con entidades público-privadas la realización de una feria de servicios para que las y los periodistas boyacenses conozcan las oportunidades que éstas ofrecen en cuanto acceso a vivienda, subsidios, estímulos al ahorro y otros beneficios, en pro de mejorar su calidad de vida.</p>	<p>Indicador de producto 3: Gestionar una (1) feria de servicios cada dos (2) años con entidades público-privadas de cara a mejorar las condiciones de vida de las y los periodistas de Boyacá.</p>	<p>Indicador de resultado 3: Promover la participación del 70% de las y los periodistas en una feria de servicios que propenda por su bienestar social.</p>

Línea de acción 2. Institucionalizar conmemoración del Día del Periodista

<p>Línea de acción 3: Institucionalizar la conmemoración del Día del Periodista para reconocer su labor de informar a la sociedad boyacense.</p>	<p>Indicador de producto 1: Realizar un (1) reconocimiento anual a las y los periodistas en el departamento de Boyacá.</p>	<p>Indicador de resultado 1: Convocar al 100% de las y los periodistas en Boyacá a participar en un reconocimiento anual.</p>
---	---	--

Sectoriales responsables: Unidad de Comunicaciones y Protocolo, Secretaría de Salud, Indeportes Boyacá, Secretaría de Cultura y Patrimonio, y Secretaría de Desarrollo Empresarial.

Instituciones relacionadas: ACORD, COMFABOY, Cámaras de Comercio de Boyacá, CAMACOL, universidades y ONG.

TITULO V

POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2024-2030.

ARTÍCULO 21. RESPONSABLES: Serán responsables de la implementación de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030, el Despacho del Gobernador, la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica y las secretarías de Salud, Gobierno y Acción Comunal, Integración Social, TIC y Gobierno Abierto, Desarrollo Empresarial, Cultura y Patrimonio, e Indeportes Boyacá, sectoriales e institutos descentralizados que apoyan y ejecutan acciones relacionadas con varios indicadores del Plan de Acción y Plan Operativo en la presente política pública.

ARTÍCULO 22. INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: Adóptense los instrumentos de implementación de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2033, los cuales, una vez sancionada y publicada la ordenanza, se efectuarán de la siguiente manera:

- A. La Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo realizará el **Plan Operativo** bajo la estructura programática, de acuerdo con los ejes, indicadores y líneas de acción formuladas y establecidas en el presente documento.
- B. La Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo establecerá un **Plan Estratégico**, el cual debe guardar estricta correlación con el componente estratégico descrito en el presente documento. El plan estratégico definirá las metas finales para cada uno de los indicadores de producto y para cada indicador de resultado propuesto en la política.
- C. De acuerdo con el plan operativo, se establecerá un **Plan de Acción**. Este se formulará para cada anualidad, de acuerdo con la vigencia de la política. En ese documento se establecerán responsables y metas de cumplimiento para cada año de implementación de la política.

PARÁGRAFO. Con base en los parámetros de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá se establecerán tres (3) mesas de coordinación interinstitucional para la formulación de los instrumentos requeridos, una vez aprobado el plan de desarrollo de cada administración departamental. El plan de desarrollo deberá tener como referente la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024– 2030.

ARTÍCULO 23. SERVICIOS. La Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030 promoverá acciones intersectoriales e interinstitucionales para dignificar la labor de las y los periodistas que ejercen su profesión en Boyacá, garantizando el pleno goce de sus derechos y la producción de información veraz y de calidad a la ciudadanía, en pro de contribuir con el libre acceso a la información y la construcción de democracia, fundamentos que hacen parte de algunos de los ejes estratégicos de la política pública. Según su competencia, cada sectorial encabezará el cumplimiento de las metas propuestas.

TITULO VI FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 24. FINANCIACIÓN. La implementación, seguimiento y evaluación de la presente política pública y su plan estratégico será financiada con recursos ordinarios y de gestión que el departamento destine en los presupuestos anuales, así como con recursos de inversión destinados para esta población en el Sistema General de Participaciones. También con rubros provenientes del Sistema General de Regalías que se puedan gestionar para proyectos de inversión, así como con recursos de cofinanciación, del sector privado y los demás que, por efecto de cooperación nacional o internacional, aporten para la implementación de la misma.

El Gobierno departamental asegurará recursos anualmente para la implementación de la presente política pública; el presupuesto se asignará a discreción del gobernador, según fuentes disponibles.

Parágrafo 1. Los Planes Departamentales de Desarrollo deberán incorporar los objetivos y lineamientos en su parte estratégica y el costo de los mismos en los planes plurianuales de inversión.

Parágrafo 2. Los recursos ordinarios que el departamento destine en el presupuesto anual no podrán ser inferiores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior.

Se anexa el cuadro de proyección de la inversión para los siete años de la presente Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá, que incrementará cada año con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en porcentajes distribuidos según el cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo vigente, el cual no podrá ser inferior al de los años anteriores.

De igual manera, es responsabilidad del ente territorial gestionar recursos complementarios de otras fuentes de financiación, a través de alianzas con instituciones públicas del orden nacional, entidades público-privadas, regalías, cooperación internacional y las ONG para el alcance de las metas establecidas en la presente política pública. (Ver anexo No. 1).

TITULO VII

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2024-2030

ARTÍCULO 25. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Adóptense las medidas de seguimiento y evaluación para garantizar la implementación de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024 – 2030. Bajo ese precepto se crea la instancia Comité de la Política Pública de Periodismo de Boyacá.

ARTÍCULO 26. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICA PÚBLICA DE PERIODISMO: El Comité de Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024-2030 será conformado de la siguiente manera:

1. Un (1) delegado (a) del gremio periodístico de cada provincia y distrito especial.
2. Un (1) representante de ACORD - capítulo Boyacá.
3. Un (1) representante de la Red Colombiana de Periodistas con Visión de Género – capítulo Boyacá.
4. Un (1) representante del Colegio Nacional de Periodistas - capítulo Boyacá.
5. Un (1) representante de la Asociación de Periodistas de Boyacá.
6. Un (1) representante de la Corporación Boyacense de Periodistas (CBP).
7. Un (1) representante de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP).
8. Un (1) representante de los periodistas no agremiados de Boyacá.
9. Un (1) delegado del sector de la educación superior y los centros de formación acreditados.
10. El director/a de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo o sudelegado.
11. La Secretaría (o) de Planeación o su delegado.

PARÁGRAFO 1. Las demás agremiaciones emergentes y legalmente constituidas en el departamento podrán participar en el Comité de Política Pública de Periodismo, siempre y cuando así lo manifiesten y alleguen la documentación correspondiente para verificación de su existencia y representación legal.

PARÁGRAFO 2. Las funciones, proceso de elección de los representantes de la agremiación periodística a nivel provincial y las demás emergentes y legalmente constituidas, período de sesiones, expedición de actas y todo lo relacionado con su funcionamiento será reglamentado por el mismo Comité de Política Pública de Periodismo.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno departamental y la Asamblea departamental tendrán en cuenta al Comité de Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024- 2030 y lo invitará a las sesiones del estudio de presupuesto en la comisión y en la plenaria, con el objetivo de garantizar los recursos para la financiación de las actividades propuestas de la mencionada política pública.

PARÁGRAFO 4. El Gobierno departamental garantizará, a través de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, la conformación de una veeduría ciudadana (1) calificada para permitir el ejercicio del control social en cuanto al cumplimiento de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá 2024- 2030, de conformidad con lo dispuesto con la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 27. Para todos los efectos de la presente Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá se precisa que no hay privilegios ni pretensiones superiores a las que se consagran para este tipo de acciones, que son iniciativa de las autoridades y cuentan con la activa participación de los sectores específicos, en busca de mejorar las condiciones de las comunidades, con estricto apego a las leyes.

ARTÍCULO 28. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.